

San José de Cúcuta, 23 de Enero de 2019

SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL
Reparto
E. S. D.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA CON **MEDIDA PROVISIONAL**
ACCIONANTE: MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cúcuta, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.458.041 de Cúcuta, me permito presentar acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, igualmente reglamentada por el Decreto 2591 de 1991 contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con el fin de que se me amparen y protejan mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición, los cuales fueron vulnerados por el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER** con fundamento en los siguientes hechos,

HECHOS

PRIMERO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante el Acuerdo CSJNS17-395, modificado por el Acuerdo CSJNS17-396 reglamento la convocatoria No. 4, mediante la cual se convocó a los interesados a la inscripción para la conformación del Registro Seccional de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito de Cúcuta, misma que por medio del Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 se corrigió y aclaró unos requisitos de los cargos a convocar con el Acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta las fallas técnicas que presentó el aplicativo Kactus el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander expidió el Acuerdo CSJNS17- 418 del 23 de octubre de 2017 ampliando el término del proceso de inscripción hasta el 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche.

SEGUNDO: Una vez abierta la convocatoria No. 4 me inscribí en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial, esto es, la plataforma kactus al cargo de OFICIAL

2

MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO con código 261818 tal y como se puede evidenciar en el listado de inscritos de la misma.

TERCERO: Dicha inscripción la realice dentro del término establecido en la convocatoria No.4 registrando en debida forma los *datos básicos, documentos del aspirante, educación formal y experiencia laboral*. Así como, adjuntando los documentos que acreditan los requisitos generales y específicos.

CUARTO: Mediante Resolución No. CSJNS18-037 de fecha 23 de octubre de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander realizó la admisión y rechazo de los aspirantes al concurso de mérito destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la Provisión de Empleos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca. Siendo clasificada en el anexo 2 como no admitida por la causal de inadmisión No. 2 que corresponde según la Resolución a *"no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración"*. Aun cuando cumplí con los requisitos generales y específicos para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO.

QUINTO: De conformidad con el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2018 se estableció como requisitos generales i) presentar la solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos, ii) ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, iii) no estar incurso en causal de inhabilidad, iv) reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y iv) no haber llegado a la edad de retiro forzoso.

Así mismo, el Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 determinó como requisitos para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO código 261818 el siguiente: *"Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada"*.

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior acredite ser ciudadana colombiana con la Cedula de Ciudadanía, allegue el Acta de Grado, el Diploma y la Tarjeta Profesional, con el fin de demostrar que había culminado la carrera de derecho y que era abogada. Así mismo, aporte la experiencia relacionada de 01 año, la cual para el momento de inscripción a la convocatoria No. 4 correspondía a la certificación adjunta en la presente tutela y que tiene fecha de iniciación 04/04/2016 hasta el 02/06/2017. Documentación que se puede observar en el aplicativo Kact con la indicación que da la certeza que el archivo adjunto se subió correctamente. Por lo tanto, no es cierto que incumplí con los requisitos requeridos.

Debo precisar que si bien adjunte otros documentos en la casilla de *experiencia laboral* al inscribirme en la convocatoria No. 27 de Funcionarios de la Rama Judicial, lo cierto es, que al momento de la inscripción de la convocatoria No. 4 ya se encontraba adjunta la experiencia de 01 año que tenía para ese momento y que corresponde a la anteriormente mencionada. Así como, los siguientes documentos i) Cedula de Ciudadanía, ii) Tarjeta Profesional, iii) Diploma y iv) Acta de Grado, tal y como se puede evidenciar en el pantallazo tomado el día de la inscripción y que igualmente adjunto junto con este escrito.

SÉPTIMO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander publicó en la página web un aviso el día 25 de octubre de 2018, en el que se indicaba que se podía

3

pedir verificación de documentación hasta dentro de los 03 días siguientes a la ejecutoria de la Resolución CSJNS19-037 del 23 de octubre de 2018, esto a partir del 31 de octubre de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2018 mediante escrito remitido dentro del citado término al correo electrónico convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: El día 25 de octubre de 2018 presente personalmente en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura la solicitud de verificación, tal como se puede observar en el documento anexo y el 02 de noviembre de 2018, a través de mi correo personal mafersir@hotmail.com, envié al correo citado en el numeral anterior el escrito de verificación de documentación sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

NOVENO: Mediante Resolución CSJNS19-001 del 11 de enero de 2019 se modificó la Resolución No. CSJNS18-037 del 23 de octubre de 2018 para incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas. No obstante, mi nombre no figuro en la nueva lista de admitidos al concurso en mención, sin justificación alguna que sustente el rechazo a mi solicitud, por lo cual acudo a la presente acción constitucional con el fin de proteger mis derechos fundamentales en cita.

DERECHOS VULNERADOS

Señor Juez estimo que con el proceder de la entidad accionada se me están vulnerando mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito ordenar a las partes accionadas y a mi favor, lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales invocados en esta acción constitucional de tutela como lo son **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y PETICIÓN.**

SEGUNDO: Que se ordene como medida provisional la suspensión del examen programado para el 03 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido resuelta de fondo la solicitud de verificación presentada ante el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, lo cual impediría tener la posibilidad de concursar aun cuando cumplí con los requisitos para optar al cargo que me inscribí.

TERCERO: Que en consecuencia de lo anterior, se ordene al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER** que resuelva de fondo la solicitud de verificación de documentación presentada el 25 de octubre de 2018 y 02 de noviembre de 2018 y que la misma sea notificada.

CUARTO: Que se ordene al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, la inclusión de mi nombre en las listas de admitidos para el concurso de méritos destinado a la conformación de Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los Cargos de Empleo de carrera de Tribunales, Juzgados y

D

Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca, el cual fue convocado por El Consejo Seccional De La Judicatura De Norte De Santander, al contar con los requisitos mínimos establecidos para el cargo al cual opte.

QUINTO: Que se ordene a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que remita la documentación que subí al sistema Kactus durante los días establecidos para la inscripción de la convocatoria No.4, con el fin de acreditar que los documentos que he indicado que aporte en su momento demuestran el cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el cargo de OFICIAL MAYOS O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución de la Constitución política de Colombia de 1991 y sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991.

MEDIDA PROVISIONAL

Señor Juez solicito como medida provisional la suspensión de examen programado para el día 03 de febrero de 2019 hasta que se resuelva la solicitud y la inclusión en la lista de admisión en la convocatoria No.4, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido resuelta de fondo la solicitud de verificación presentada ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, lo cual vulnera los derechos fundamentales invocados, puesto que al realizarse el examen de la convocatoria No.4 en la fecha programada y antes de resolverse mi solicitud impediría tener la posibilidad de presentarme al mismo aun cuando cumplí con los requisitos generales y específicos señalados para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las siguientes:

- Copia de mi cedula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Diploma y Acta de grado.
- Copia de los documentos adjuntos en la casilla "*documentos del aspirante, educación formal, experiencia laboral*" que se registraron en la plataforma Kactus al momento de la inscripción de la convocatoria 4.
- Copia de la Resolución CSJNS18-037 del 23 de octubre de 2018.
- Copia de la Lista de rechazados.
- Copia del pantallazo tomado el día de la inscripción donde aparece los documentos adjuntos en la casilla de experiencia laboral y fecha de inscripción en la convocatoria.
- Copia de la solicitud de verificación de documentación.

- 5
- Capture del correo electrónico enviado al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander para la verificación de documentación.

ANEXOS

- Copia de la Tutela para el archivo del Juzgado y traslados.
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

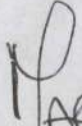
Accionante: Recibiré las notificaciones al correo mafersir@hotmail.com o al teléfono 311-8408483.

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NORTE DE SANTANDER, Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 210, Cúcuta.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201, Cúcuta.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Carrera 8 No. 12B-82 Edificio de la Bolsa, correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA
C.C. 1.090.458.041 de Cúcuta

